



Lcda. Ygri Rivera Sánchez
Presidenta del Panel

3 de octubre de 2024

Lcdo. Omar Marrero Díaz
Secretario
Departamento de Estado
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Secretario:

Conforme al ordenamiento vigente relacionado al trámite del Proceso de la Transición del Gobierno, suscribimos el detalle operacional de nuestra entidad.

La oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI) se creó en virtud de la Ley Núm. 2-1988. Conforme dispone dicha ley, el Panel está constituido por tres exjueces.

Como parte de las funciones de los miembros del Panel, se descarga la responsabilidad de seleccionar a los Fiscales Especiales Independientes (FEI), a quienes se les delegue realizar las investigaciones a fondo en los casos en que atribuyan violaciones de ley a los funcionarios dispuestos en el Artículo 4 de la citada Ley 2. La encomienda a los FEI incluye la presentación de cargos en los Tribunales de Justicia, cuando así corresponda. Esta encomienda se desempeña con una función dual: (1) *lograr la convicción de quien lacere la confianza del pueblo y, a su vez, (2) proteger, la honra y reputación de aquellos altos funcionarios, injustamente imputados de delito.*

Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno

Por la naturaleza de sus funciones, y de conformidad con su Ley Habilitadora, el PFEI cuenta con un alto grado de autonomía administrativa, operacional y presupuestaria. Recibe sus asignaciones de fondos en virtud de una Resolución Concurrente de Cámara y Senado.

Respecto a la *Ley del Proceso de la Transición del Gobierno*, específicamente se dispuso que sólo aplicará a lo relacionado con el estado de cuentas fiscales. El objetivo de esta política pública es proteger los procesos deliberativos y confidenciales del Panel y las investigaciones que conducen los Fiscales Especiales Independientes¹.



Conscientes de las necesidades fiscales y la política pública de austeridad, mantenemos todas las medidas de control fiscal, con el propósito de cumplir con la encomienda del Ejecutivo de balancear, con esfuerzo continuo y colectivo, el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. Ello, en cumplimiento con lo establecido con las diversas Órdenes Ejecutivas emitidas, dirigidas a disminuir y controlar los gastos gubernamentales; eliminar la utilización de fondos públicos para gastos innecesarios y/o excesivos y mantener los gastos dentro del marco estimado de ingresos del Fondo General; abordar los problemas económicos mediante la captación de ingresos, fiscalización y control de gastos, dentro de un marco de razonabilidad dirigido a garantizar la continuidad de los servicios y funciones esenciales del Gobierno.

Como ha sido nuestro proceder, y cumpliendo con las medidas de austeridad presupuestaria, el PFEI ha mantenido un monitoreo constante de los gastos dentro de las partidas presupuestarias. Con las medidas adoptadas, hemos podido mantener un presupuesto ajustado, balanceado y maximizando los recursos asignados. Entre dichas medidas de eficiencia y austeridad se destacan las

¹Véase la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 4-2012.

siguientes: la consolidación de algunas funciones de los empleados y áreas —sin contravenir la reglamentación aplicable—, la reducción del consumo de material de equipo de oficina; asegurar que los costos por viajes fuera de Puerto Rico, se ajusten a lo estrictamente necesario, como parte de una investigación confidencial de los fiscales especiales independientes. Igualmente, se ha intensificado la utilización de tecnologías, tomando medidas asertivas para hacer la gestión pública más costo-efectiva y productiva, a través de la contratación de procesos de auditoría interna.

Se hace necesario señalar que, en momentos de crisis económica, históricamente, los gobiernos alrededor del mundo se encuentran más vulnerables al crimen y al acecho de la corrupción. En vista de ello, la asignación de recursos para propósitos de asegurar la integridad en el andamiaje gubernamental y fortalecer la confianza al Pueblo en las instituciones públicas constituye una protección al erario, no solo hoy, sino para el futuro.

Nos complace notificar también que la oficina del PFEI, está al día con el pago de los compromisos ineludibles que existen con otras entidades gubernamentales, tales como: la retención por concepto de seguro social, contribución sobre ingresos, retención y aportación al Sistema de Retiro y el pago a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, entre otros. También, cumplimos cabalmente con remitir los pagos de las aportaciones a la Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico, así como la aportación a los planes médicos. El PFEI no tiene compromisos o pagos pendientes de utilidades públicas. Todas las medidas antes mencionadas nos han permitido sufragar nuestros gastos operacionales recurrentes y atender los gastos propios de las investigaciones y los procedimientos ante los tribunales de justicia, sin incurrir en deuda o comprometer recursos adicionales del Estado. Por consiguiente, al presente, el PFEI está al día en sus pagos, incluyendo los compromisos con los suplidores.

El presupuesto asignado para gastos operacionales para el presente año fiscal asciende a la cantidad de \$3,672,000.00.

Demostrando la eficiencia administrativa de nuestra institución, resaltamos que la composición del presupuesto del PFEI se desglosa de la siguiente manera: 86% Gastos Operacionales y 14% para Gastos Administrativos.

Las determinaciones administrativas adoptadas, orientadas por una gerencia prudente de los recursos, nos permiten afirmar que nuestra oficina siempre ha actuado dentro del marco fiscal autorizado por la Asamblea Legislativa.

Reiteramos nuestro compromiso de continuar utilizando los recursos de la forma más efectiva y eficiente para fortalecer la lucha que se nos ha encomendado de combatir la corrupción; y continuar siendo un organismo independiente, imparcial y confiable en el ejercicio de nuestro deber ministerial.

Cordialmente,


Ygrí Rivera Sánchez